

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**JEFATURA DELEGACIONAL**

LICENCIADO ÁNGEL LUNA PACHECO, JEFE DELEGACIONAL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 7, 10, fracción III, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV y LIV de la Ley de Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 120, 121, 122 BIS fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 11, 71, 72, 73, 74 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y;

CONSIDERANDO

1. Que con motivo de la transición político-administrativa que se lleva a cabo la Administración Pública de la Ciudad de México, el día cinco de septiembre de dos mil dieciocho, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN DÍAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS ANTE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a través del cual fueron declarados inhábiles los días 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre, y 1, 2, 3, 4 y 5 de octubre de dos mil dieciocho, para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante los dieciséis Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.
2. Que la etapa de transición comprende entre otras cosas la entrega-recepción de las diversas áreas que integran la estructura orgánica de esta Delegación Política, en la cual se dificulta la atención oportuna de los procedimientos que se llevan ante las mismas.
3. Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece los días que se consideran inhábiles y también señala que lo serán aquellos en que se suspendan las labores, mismos que en todo caso, se harán del conocimiento público mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
4. Que la consecuencia jurídica de determinar días inhábiles en apego a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es, para el caso, la suspensión de términos para efectos de los actos administrativos que regula la citada Ley, por lo que no correrán, en lo aplicable, los términos para las actuaciones en el Órganos Político-Administrativo Benito Juárez.

Por todo lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ANTE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN.

PRIMERO. Además de los días señalados en el instrumento jurídico que se refiere en el considerando primero, se añaden los días **17, 18, 19, 20, y 21 de septiembre de dos mil dieciocho**, mismos que se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante este Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, como son entre otros de manera enunciativa mas no limitativa la recepción de documentos e informes; la realización de trámites, actuaciones o diligencias; la emisión de resoluciones, acuerdos; el inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas de esta Delegación Política.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

SEGUNDO. Se excluye de lo dispuesto en el punto que antecede, las materias señaladas en; en el artículo 97 de la citada Ley de procedimiento Administrativo del Distrito Federal, respecto a las visitas de verificación, así como cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior de la Administración Pública.

TERCERO. Cualquier actuación o promoción realizada ante este Órgano Político Administrativo en Benito Juárez.

Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

(Firma)

**LIC. ÁNGEL LUNA PACHECO
JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**